

ESTUDIOS PREVIOS

11571

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **158** Fecha Solicitud 12/01/2016
 Tipo de Operación: 1305
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
 Descripción: ASESORÍA TÉCNICA EN PROCESAMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE ADELANTEN EN EL INSTITUTO.

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En el desarrollo de las funciones de la Dirección de Evaluación y la Subdirección de Estadísticas se realizan actividades de procesamiento estadístico y psicométrico de datos. Estas actividades hacen alusión a ejercicios de calificación de los exámenes que se aplican por parte del Instituto, el control de la calidad de los instrumentos de evaluación y la verificación del cumplimiento de los objetivos y aspectos técnicos definidos en el diseño, a través de análisis estadísticos y psicométricos de los resultados de las evaluaciones. Cabe resaltar que la Dirección de Evaluación gestiona y adelanta estudios e investigaciones relacionadas a la estructura y aplicación de cada uno de los exámenes institucionales.

Siendo importante señalar que desde el año 2010, proyectos como la prueba Saber 3o., 5o, 7o y 9o. que trajo consigo el estudio de Factores Asociados y otras ventas de servicios del ICFES como empresa, han venido aumentando progresivamente el volumen de trabajo para el Instituto en general y especialmente para la Dirección de Evaluación y la Subdirección de Estadísticas; la cual ha crecido tanto en el número de profesionales para el desarrollo de sus funciones, como en la cantidad y calidad de sus procesamientos.

Lo anterior, condujo a la necesaria creación de una Base de Datos Institucional, que soporte y resguarde la información generada por las diferentes dependencias de la entidad, entre ellas y con especial énfasis la información de procesamiento estadístico, análisis de ítems y asignación de puntajes, entre otras. Por otro lado, se requiere la coordinación de la implementación del proceso de "Small Area Estimation" (SAE) que tiene como fin el uso de diferentes modelos estadísticos para vincular los diferentes tipos de resultados a variables y tasas de áreas pequeñas.

Para desarrollar estas actividades antes mencionadas, la Dirección de Evaluación cuenta con un grupo de profesionales que apoyan los diferentes procesamientos estadísticos, sin embargo, reconocidos los altos volúmenes de trabajo y en pro del fortalecimiento del equipo investigativo y la calidad de insumos del área, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un asesor experto con experiencia en proyectos de investigación para asesorar y apoyar al equipo de trabajo en materia del desarrollo de proceso de calificación y estudios e investigaciones que se adelanten en el Instituto con el fin de orientar los aspectos técnicos del análisis estadístico de los resultados de las evaluaciones.

OBJETO

Prestación de servicios profesionales de asesoría técnica en el procesamiento de datos y el proceso de calificación de exámenes que aplica el Instituto, así como en el análisis estadístico de los proyectos de investigación institucionales, y proyectos especiales que se programen para la vigencia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere contratar una persona con el siguiente perfil: Categoría de Contratista IV Nivel 8 de la Circular No. 20 de 2015.

1. Profesional en ingeniería o estadística (TP)
2. Título de posgrado en la modalidad de maestría en la misma disciplina (M)
2. Que acredite mínimo Sesenta (60) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

ESTUDIOS PREVIOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a:

Específicas:

1. Elaborar y entregar el informe técnico con los resultados de la investigación sobre "Estimación en áreas pequeñas como metodología para la calificación de la prueba SABER 3°, 5°, 7° y 9°".
2. Asesorar a la Dirección de Evaluación en la elaboración de estudios de metodología estadística sobre "Factores Asociados".
3. Contribuir en la realización de documentos académicos que soporten las investigaciones adelantadas en la Dirección de Evaluación.
4. Asesorar a la Dirección de Evaluación en la elaboración de estudios de metodología estadística en el Banco de Ítems y contribuir en la realización de documentos de soporte de la misma.
5. Asesorar y participar en las actividades de procesamiento y análisis estadísticos asociadas a proyectos especiales que se adelanten en la vigencia.
6. Contribuir en la realización de documentos académicos que soporten investigaciones adelantadas por la Dirección de Evaluación durante la vigencia.
7. Generar reportes de manera estandarizada que documenten los procesos y actividades que se deleguen a su cargo.
8. Asistir a los eventos y actividades que se le designen durante el tiempo del contrato.
9. Firmar acuerdo de confidencialidad.
10. Responder por los riesgos tipificados, estimados y asignados.

Generales:

1. Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.
2. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.
3. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
5. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.
6. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
7. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.
8. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
9. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

ESTUDIOS PREVIOS

IDENTIFICACIÓN, VALORACION, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son los contenidos en la matriz de riegos que se adjunta.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.
Calidad: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Director de Evaluación, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

Son obligaciones del ICFES:

1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
5. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES.
6. Dar por terminado el contrato en cualquier momento en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
7. Reconocer y pagar los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del contrato presente contrato y que se hayan reconocido de conformidad con lo establecido en el contrato.
8. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
9. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
10. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
11. Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA.
12. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
13. Los demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 20 de 2015, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales en estadística e ingeniería de sistemas. De acuerdo a esta circular, el CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORIA IV NIVEL 8, en la categoría y nivel indicado se le fijan unos honorarios en cuantía de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$11.839.931) incluido IVA, sin exceder el tope máximo indicado en la circular.

De forma que el profesional seleccionado, señor DIEGO FERNANDO LEMUS POLANÍA cumple con el perfil requerido, ya que es Ingeniero industrial egresado de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín (2008) y Magister en Ciencias -Estadística de la misma universidad (2013) con tesis que fue galardonada con distinción meritoria. Actualmente se encuentra cursando el Doctorado en Ciencias - Estadística de la Universidad Nacional de Colombia - Bogotá. Dentro de su experiencia profesional ha desarrollado proyectos de investigación de alto nivel para diferentes universidades y análisis y procesamientos estadísticos realizados en instituciones como el SENA, INGEMA S.A, Universidad Nacional, Universidad de Ginebra, en calidad de asesor y consultor.

Por otra parte, como consultor ha implementado metodologías actuales y de alto impacto para las instituciones. Adicionalmente ha ejercido como docente de tiempo completo durante más de 5 años en diferentes universidades trabajando en las siguientes ramas de la estadística: Series de tiempo, Estadística no paramétrica, Modelos lineales generalizados y análisis de datos categóricos, diseño de experimentos. Cabe resaltar que cuenta con un manejo avanzado del software estadístico R, SPSS, TSA, LATEX, entre otros. Calificando su perfil para el objeto contractual.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se considera que el perfil personal se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y su experiencia y conocimiento hace especialmente relevante su contratación.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es hasta por la suma de SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$71.039.588) monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución.

ESTUDIOS PREVIOS

VALOR Y FORMA DE PAGO

El ICFES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que corresponde a la suma de SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$71.039.588) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato. Este valor no incluye los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato, los cuales serán reconocidos y pagados de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 675 de 2015, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

- a) Cinco pagos de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$11.839.931) cada uno, a partir del mes de enero y hasta el mes de mayo de 2016, o por el valor proporcional que corresponda según los días del mes en que el CONTRATISTA preste efectivamente sus servicios (IVA incluido);
- b) Un último pago por el valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$11.839.931), que se cancelará en el mes de junio de 2016 previa presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron para el desarrollo de las obligaciones contractuales. (IVA incluido)

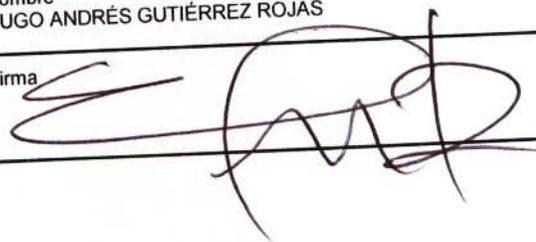
Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega al supervisor de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas, la presentación de la cuenta de cobro o factura, de la constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y del documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCION

Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de junio de 2016.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110009	Servicios de Análisis y Estadística	1	71039588	71039588	1	170	1	30/06/2016	0

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre LAURA MARCELA SANTIUSTI GUTIERREZ	Nombre HUGO ANDRÉS GUTIÉRREZ ROJAS		
Firma 	Firma 		



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION

FECHA DE INVITACION: 14/01/2016

Bogotá D.C

Señor
DIEGO FERNANDO LEMUS POLANIA
Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales de asesoría técnica en el procesamiento de datos y el proceso de calificación de exámenes que aplica el Instituto, así como en el análisis estadístico de los proyectos de investigación institucionales, y proyectos especiales que se programen para la vigencia.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en el estudio previo que se adjuntan a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la ejecución del contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.
GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: 10 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Estudios previos que se anexa a la presente invitación

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

mpenuela@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

15/01/2016

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico mpenuela@contratista.icfes.gov.co.

Atentamente,

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

Vo. Bo.: SANDRA ZALDUA CONTRERAS
Revisó: KAREN DUARTE MAYORGA
Proyecto: Martha Rocio Peñuela Quijano